



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática

Fecha: 05/04/2021

N° Exp.

Folios: 04

Hora: 14:00

Firma:

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTTOYA

Conste por el presente documento de **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que celebran las siguientes partes:

EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, que en adelante se denominará "GOREMAD", con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en el Jr. Cusco N° 350, Ciudad de Puerto Maldonado, Departamento Madre de Dios, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor Med. LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA, identificado con DNI N° 04811319, designado con Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del 2018; y

UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTTOYA, en adelante se le denominará "UNIVERSIDAD", con RUC N° 20507790179, con domicilio legal en la Av. Paso de los Andes 970, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Rector RAFAEL TITO IGNACIO FERNANDEZ HART, Rector, identificado con D.N.I N° 07974116, según consta en la Partida N° 11597700

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES.

- 1.1. **GOBIERNO REGIONAL**, es un nivel del Gobierno con autonomía política, economía y administración en asuntos de su competencia, que organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como fin principal el desarrollo sostenible e integral de la región.
- 1.2. **La UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho privado, independiente y autónomo, sin fines de lucro, regulada por el Código Civil, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y por su Estatuto. Licenciada por la SUNEDU. Es promovida por la Compañía de Jesús - Provincia del Perú; y está dedicada a la educación universitaria, a la promoción de la investigación y a la proyección hacia la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley de Base de la Descentralización No. 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867 y su modificatoria Ley No. 27902 y 28013.
- Ley orgánica del ministerio de Educación No. 25762
- Ley General de Educación No. 28044, reglamentado por el D.S. No. 011-2012-ED (Art. 77, Inc. C)
- D.S. No. 015-2002-ED Reglamento de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Ley No. 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamentado por el D.S. No. 004 - 2013 - ED.
- Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Ley No. 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D. Leg. No. 1272.
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de mutua colaboración interinstitucional y apoyar la Reformulación del Proyecto Educativo Regional 2021 – 2036 a favor del fortalecimiento de las capacidades pedagógicas e institucionales de la Región en el ámbito educativo, con el fin de coadyuvar con la mejora de la calidad educativa en el Departamento de Madre de Dios, en cumplimiento con los fines y objetivos institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

1. Facilitar personal técnico y financiación requerida para la realización de las mesas de trabajo y los consolidados.
2. Proporcionar la información requerida sobre el proceso de Reformulación del PER-2021-2036 y las diferentes modalidades de consulta regional que se organicen en relación con el mismo.
3. Poner a disposición de las mesas de trabajo sus redes, especialistas y contactos profesionales e institucionales.

UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

1. Brindar la cooperación técnica requerida para la realización de consultas y propuestas en torno al proyecto educativo regional
2. Colaborar con la elaboración del documento final del Proyecto Educativo Regional de Madre de Dios 2021 - 2036.
3. Desarrollo de proyectos e implementación de estudios e investigaciones en la región.
4. Diseño e implementación de cursos, conferencias, simposios y programas académicos de formación continua o de posgrado.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se requieran para el desarrollo del Convenio de Cooperación Interinstitucional serán asumidos a cargo de los presupuestos

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

institucionales correspondiente al año fiscal, **POR EL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTTOYA**, conforme a las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de tres (03) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, siempre y cuando exista expresa aceptación de ambas partes, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1 El Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por:

- Acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser comunicado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

7.2 La terminación anticipada del Convenio de Cooperación Interinstitucional no afectará la marcha o conclusión de los proyectos, programas o actividades que se encuentren en proceso, salvo los casos en que las partes pacten lo contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional, EL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTTOYA, a través de las oficinas correspondientes, realizarán una evaluación semestral de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia que se derive del Convenio de Cooperación Interinstitucional o que tengan relación con el mismo, incluidas las relativas a su existencia, validez o terminación, será solucionado inicialmente mediante la

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO LEGAL Y COMUNICACIÓN OFICIAL

10.1 Para los efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductora del presente documento.

10.2 Toda documentación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada; siempre y cuando, se envíe por escrito, se encuentre dirigida y se notifiquen los domicilios consignados en la parte introductoria de presente documento, con una anticipación no menor de (30) días calendarios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrán ser incorporadas mediante Adenda, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el Convenio de Cooperación Interinstitucional, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en tres (03) ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos, a los 30 días del mes de Diciembre de 2020.



Med. LUIS GUILLERMO HIDALGO
OKIMURA

GOBERNADOR REGIONAL

Gobierno Regional de Madre De Dios



DR. RAFAEL TITO IGNACIO FERNÁNDEZ HART

RECTOR

Universidad Antonio Ruiz de Montoya